

y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en sus Salas Consistoriales los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Spuebel Alcalde Const. interino de la misma, para celebrar la sesión ordinaria de este día, se dió principio por la lectura del acta anterior, y hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a de San Juan del actual, inserta en el Boletín Oficial de dicho punto del mismo; en la que se manifiesta: Que S. M. la Reyna tratendo á bien declarar, que los aporados de guerra, no están exentos del pago de la contribución de la derrama general; el Ayuntamiento quedó enterado, y acordó su cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación de la Dirección de la Real Inspección de S.^o Pedro, en la que se manifiesta; no puede admitir la dirección del agua principal de esta Villa, según pedia en su solicitud, con las condiciones y restricciones puestas por el Ayuntamiento; el cual quedó enterado.

Sin intermisión por el Sr. Presidente se manifestó; que en uso de las atribuciones,

